



0894 26 APR 28 P1:23

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Orden de Auditoría: AOPG-032/2021
Oficio: DA/116/2026

Asunto: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado el pasado 23 de agosto de 2024, mediante oficio DA/208/2024, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita de Inspección AOPG-032/2021, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS LATERALES DE CALZ. LÁZARO CÁRDENAS (FRENTE 2), ENTRE LA CALLE FUELLE/CALDERAS Y AV. 18 DE MARZO/AV. CAÑAS EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21", y adjudicada a la empresa NEOINGENIERIA, S.A. DE C.V., documento a través del cual se formularon 02 observaciones documentales como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, atendiendo la documentación remitida por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio DOP/1248/2024 el pasado 04 de septiembre de 2024, y tras el análisis integral de la información tendiente a subsanar las observaciones señaladas, el Auditor Responsable estimó que la información era suficiente para su solventación, determinando la conclusión **SIN OBSERVACIONES** de la Auditoría AOPG-032/2021, lo cual consta en la cédula de seguimiento a Observaciones adjunta al presente; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

No.	OBSERVACIÓN	DETERMINACIÓN
1	Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados.	SOLVENTADA
2	Convenio modificatorio correspondiente al origen de los recursos.	SOLVENTADA

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, fracción XXI; 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b); 3, numeral 1 fracción III; 52, fracción V; 53, numeral 1, fracción III; y 53 Sexies, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los artículos 205 y 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracción III; y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 27 de abril de 2026
"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Ing. Luis Tejeda Montufar
Auditor Responsable

U.c.p. Archivo
EMCM





FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-032/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS LATERALES DE CALZ. LÁZARO CÁRDENAS (FRENTE 2), ENTRE LA CALLE FUELLE/CALDERAS Y AV. 18 DE MARZO/AV. CAÑAS EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	NEOINGENIERIA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$ 11' 862,902.19 (Once millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos dos pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	35 días naturales (del 23 de noviembre de 2021 al 27 de diciembre del año 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre de 2021.
PERIODO AUDITADO.	Del 23 de noviembre del 2021 al 23 de agosto de 2024.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-032/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/208/2024** el pasado **23 de agosto del año 2024** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado del proceso de auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21, se identificó que dentro de la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara, a través del oficio PC-886, se encontraba la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Obra Pública DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21 y sus anexos. Sin embargo, ninguno de estos documentos está debidamente formalizado. <p>Esta falta de formalización puede generar incertidumbre jurídica y administrativa, así como posibles incumplimientos normativos, comprometiendo la transparencia y la correcta ejecución del proyecto, se insta a la Dirección de Obras Públicas a tomar las medidas necesarias para formalizar todos los documentos pendientes de manera inmediata, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-032/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21		

	<p>garantizando la validez y legitimidad del expediente del proyecto. Se adjunta copia del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 97,102 numeral 1 y 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que proceda de manera inmediata a formalizar debidamente el contrato de Obra Pública DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21 y se remita a esta Contraloría Ciudadana dentro del plazo señalado en la presenta cédula.</p> <p>La formalización debe cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos, asegurando la validez y legalidad del expediente del proyecto.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>Para garantizar la transparencia y eficacia en la gestión de proyectos de obra pública, se recomienda implementar un protocolo estricto que incluya , revisión sistemática de documentos antes de su aprobación, capacitación continua del personal sobre normativas y procedimientos y un sistema de control interno con auditorías periódicas para monitorear la formalización de documentos, estas medidas fortalecerán la administración de proyectos y asegurarán el cumplimiento normativo en la Dirección de Obras Públicas.</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/1248/2024, recibido el 04 septiembre de 2024, en el cual incluyó el Contrato de obra debidamente formalizado.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Se anexan 18 hojas simples del Contrato de la Obra: DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21, debidamente formalizado.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Convenio modificadorio correspondiente al origen de los recursos.
• DESCRIPCIÓN.	<p>En el análisis de la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se detectaron irregularidades en la formalización y contenido del Contrato de Obra Pública DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21. Inicialmente, el contrato, fechado el 22 de noviembre de 2021, fue enviado en una copia sin las firmas completas de los participantes y estableciendo que sería financiado con recursos municipales, posteriormente se detectó a través del Acta de la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, que se aprobó el cambio del origen de los recursos de municipal a FORTAMUN 2021. Sin embargo, no fue remitido el Convenio Modificadorio de la DECLARACIÓN 1.3, que ajuste el contenido del Contrato y del acta de la sesión mencionada para su verificación.</p>
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	Artículos 102, numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus

(Handwritten signatures)



FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-032/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21		

	Municipios. Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe remitir a esta Dirección de Auditoría, mediante oficio y dentro del plazo señalado, copia debidamente formalizada de cualquier Convenio Modificatorio para el Contrato de la Obra Pública DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21 , Específicamente en la DECLARACIÓN 1.3 . Para reflejar adecuadamente el cambio del origen de los recursos de municipales a FORTAMUN 2021 , conforme a la aprobación realizada en la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública celebrada el 28 de diciembre de 2021 , Asimismo, deberá implementar mecanismos de revisión y validación interna para asegurar que todos los cambios contractuales se documenten y formalicen correctamente antes de la remisión de los documentos a cualquier entidad de auditoría o control.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Para evitar futuras inconsistencias y asegurar la correcta formalización de los contratos de obra pública, se recomienda que la Dirección de Obras Públicas implemente un sistema de control documental riguroso que incluya la verificación de la integridad y exactitud de todos los contratos antes de su firma final. Esto debe incluir procedimientos claros para la modificación de contratos, contemplando la elaboración y firma de los convenios modificatorios que resulten necesarios. Adicionalmente, se debe capacitar al personal sobre la importancia de seguir estos procedimientos y establecer un protocolo de auditorías internas periódicas para garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, notificó el 04 de septiembre del 2024 a esta Contraloría Ciudadana, el oficio DOP/1248/2024 , a través del cual realizó diversas manifestaciones tendientes a aclarar la observación número 2 plasmada en la Cédula de Observaciones, adjuntando la siguiente documentación: 1.- Oficio PyC/1221/2024 , de fecha 30 de agosto de 2024 , suscrito por el Titular de la Dirección del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, a través del cual, realiza una manifestación expresa al señalar que no hubo celebración del Convenio Modificatorio del Contrato DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21 , en razón de que antes de suscribirse el contrato en su totalidad, se instruyó por parte de la tesorería municipal que su fuente de financiamiento era FORTAMUN 21 , señalando que no existió un remplazo de hojas en el mismo. Del análisis efectuado por el personal actuante, se advierte que, al momento de su formalización, el contrato establecía de manera correcta la procedencia de los recursos para la ejecución de la obra, sin que se configure alteración o adulteración alguna, tratándose del único contrato celebrado y debidamente perfeccionado.



FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-032/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-075-21		

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

- Una hoja simple del oficio **DOP/1248/2024** con la aclaración descrita líneas arriba.
- Oficio **DOP/1248/2024**, mismo que ampara al oficio **PyC/1221/2024**.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$ 11'862,902.19 (Once millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos dos pesos 19/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$ 11'862,902.20 (Once millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos dos pesos 20/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
MONTO CANCELADO.	No aplica.
MONTO ACLARADO.	No aplica.
MONTO NO ACLARADO.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Luis Tejeda Montufar.	Lic. Eblin Mayevel Cabello Meléndez	Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor.	Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.	Director de Auditoría.